



Doc.	1122103
Exp.	554416

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2024-MDT/GM

El Tambo, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 076-2024-MDT/GPP/PE y PMI; Informe N° 115-2024-MDT/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Informe Legal N° 196-2024-MDT-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que además, prevé que tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el sub numeral 1.1. del numeral 1) del artículo IV del T.P del TUO de la Ley N° 27444 Texto Único Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el inc. 3) del numeral 7.3) del art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que forman su Plan Estratégico Institucional (PE I) sujetándose a la normatividad vigente.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo antes citado, dispone entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos SINAPLAN.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017 /CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; y, lo define como el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, el numeral 4.5 de esta Guía indica que es crítico contar con un POI Multianual elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad considerando las Actividades Operativas e Inversiones necesarias con contribuyan con la implementación del PEI y sirvan de insumo en la elaboración de un Cuadro Multianual de Necesidades que exprese, adecuadamente los bienes y servicios que se requiere, estableciéndose el círculo Planeamiento - Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos





son insumos para la desagregación del POI Anual y desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el círculo Planeamiento y Presupuesto

Que en tanto que, el numeral 6.2) de Elaboración y Aprobación del POI, señala que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, sugiere una estructura y anexos a incluir, como detalla.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037- 2024/CEPLAN/PCD se resolvió prorrogar para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional antes citado, y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo del 2024 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0258-2022-MDT/GM se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDT/GPP-ARE Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que establece:

5.7 Definiciones

- Plan operativo Multianual -POI Multianual: Instrumento de gestión de la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias, por un periodo no menor de tres años, tiene carácter orientador. Donde se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales por cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera). El POI Multianual constituye un insumo para la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad.

6.1.2 De la Aprobación del POI Multianual (...)

- La Gerencia de Asesoría Jurídica, revisará la documentación remitida y de estar conforme emitirá el Informe legal correspondiente. (...) se elaborará el Informe Legal, adjuntando el Informe de Conformidad, el Informe Técnico y el POI Multianual de la municipalidad, será remitido a la Gerencia Municipal para su revisión, observación o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2023-MDT/GPP-PEyPMI la responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que, conforme a las normas legales antes citadas, para la elaboración se ha considerado el Presupuesto Multianual para el ejercicio fiscal 2025 de esta Municipalidad. Se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2025-2027 en el cual se han registrado las actividades operativas e inversión, con su programación física y de costeo respectivo, para lo cual siguió la metodología establecida en el num. VI y utilizando los formatos aprobados en la Directiva General, por lo que remite a la Gerencia Municipal para su aprobación y cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concluyendo que, en mérito a todo lo expuesto opina por la Procedencia del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2025 -2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante acto resolutivo.

Que, en tal sentido, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual, corresponde Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2025 -2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, a través de Informe Legal N° 196-2024-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, opina Procedente Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2019, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, conforme a lo expuesto por el la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Centros de Costo de la entidad, la ejecución de las actividades operativas e inversiones programadas en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POI MULTIANUAL 2025 – 2027** de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el Portal Institucional el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POI MULTIANUAL 2025 – 2027** de la Municipalidad Distrital de El Tambo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tecnologías de Información y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Mg. Ing. Renán Altez Carrera
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE EL TAMBO

